



ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NUM. 1
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS
CICLO ESCOLAR 2021 - 2022



NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA EN CLASES VIRTUALES

**C. PADRE, MADRE O TUTOR.
P R E S E N T E.**

Reconociendo que este nuevo contexto, implica nuevos desafíos, la Escuela Secundaria Técnica Núm. 1, ha tomado la iniciativa de promover en todos los Estudiantes la conexión con los docentes en los espacios virtuales durante el horario de clase, que ha sido notificado en la plataforma institucional, queriendo resaltar con esto que es deber de los Estudiantes que están en capacidad de conexión virtual que ingresen a las diferentes salas virtuales que han dispuesto los docentes para la explicación de las diversas temáticas y actividades, además de poder garantizar en cada una de las materias al menos dos horas de conexión a la semana.

Con el interés de que la plataforma *GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION* sea utilizada de la mejor manera posible les indicamos las normas que entran en vigencia para el uso de las mismas.

1. Los Estudiantes deberán estar oficialmente inscritos en el ciclo escolar 2021-2022.
2. Todos los Estudiantes gozarán de los mismo derechos y obligaciones.
3. Es responsabilidad del padre de familia o tutor proporcionar el espacio y equipo adecuado: (computadora, cámara y micrófono en buen estado).
4. Es responsabilidad del padre de familia o tutor dar seguimiento puntual a las actividades del Estudiante para garantizar el éxito en este ciclo escolar.
5. El Estudiante debe ingresar a la clase virtual con su correo institucional y configurar su cuenta con su nombre, apellidos y fotografía reciente con fondo blanco.
6. El Estudiante deberá ingresar puntual a la clase virtual, con una presentación personal adecuada respetando el contexto pedagógico.
7. La clase será grabada para seguridad de los Estudiantes y personal de la Institución.
8. El Estudiante deberá encender su cámara durante la clase y el micrófono solo cuando el docente requiera de su participación.
9. El Estudiante solicitará la palabra para la participación en clase y empleará un vocabulario respetuoso con las personas que se encuentren en la sala.
10. Los Estudiantes deberán evitar expresiones que demuestren falta de respeto e interrupciones durante la clase. (abuso del chat, escuchar música, subir videos). Conducta que repercutirá en la asignatura.
11. Los Estudiantes que tengan alguna situación imprevista o extraordinaria que les impida ingresar a sus clases virtuales, los responsables deberán gestionar su justificante al área de Trabajo Social a través de su correo institucional antes de 72 hrs.
12. Los Estudiantes deberán cumplir con la entrega de tareas en los tiempos establecidos por los docentes.
13. Los Estudiantes que no tengan conocimiento del uso de la plataforma de trabajo deberá solicitar apoyo al Departamento de Orientación Educativa.
14. Es obligación del padre o tutor revisar permanentemente el classroom del Estudiante para dar seguimiento y apoyo oportuno.

15. Es obligación del padre o tutor revisar permanentemente la página de la escuela (www.tecnica1.educ.mx), el correo institucional del Estudiante para tener conocimiento de los comunicados, citatorios, boletas de calificación, etc.
16. Es responsabilidad del padre o tutor participar en todas las actividades que la Institución programe o requiera de tiempo extra, las cuales se informará a través del correo institucional.
17. Es obligación del padre de familia reportar a la brevedad posible el cambio de tutor, domicilio, número de teléfono, etc., y mantener activo un número telefónico de emergencia.

Los asuntos no contemplados en el presente documento, serán analizados en Consejo Consultivo Escolar.

Todos los Estudiantes que infrinjan los acuerdos del presente documento, en los aspectos académicos y conductual serán reportados al Departamento de Trabajo Social para su atención o en su caso para la aplicación de la sanción que amerite la falta, fundamentados en el Acuerdo Secretarial Número 97 que establece la Organización y Funcionamiento de las Escuela Secundarias Técnica de la S.E.P., capítulo IV; sec. II, art. 41, fracción II, artículos 44, 45, 46, 47 y 48. Capítulo VI, art. 51, 52 y 53.

Observaciones: Este reglamento solo aplica a todos los Estudiantes en esta etapa de clases virtuales y que al regreso a las clases presenciales se aplicarán los *ACUERDOS MUTUOS PARA UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA Y SOCIAL establecidos*, con la finalidad de normar la conducta y el actuar de los Estudiantes.

Una vez enterado (a) de los acuerdos, acepto en vigilar y cumplir el contenido del presente y en caso de reincidir en alguna falta, acatarme a las consecuencias que este conlleve.

Oaxaca de Juárez, Oax., agosto de 2021

ATENTAMENTE

Vo. Bo.

COORD. DE SERVS. EDUCS. COMPLS.

DIRECCIÓN DE LA ESCUELA

ACEPTO LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA CLASES VIRTUALES 2021-2022.

Nombre y firma del Estudiante

Nombre y firma del padre o tutor